

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3997 *Real Decreto 277/2014, de 11 de abril, por el que se indulta a don José Luis Flores Dávila.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Flores Dávila, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección cuarta, en sentencia de 12 de diciembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de seis años y un día de prisión con su accesoria legal de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 5.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don José Luis Flores Dávila la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ